INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-DT-MAG-012-2024

OBJETO:

"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS".

FECHA: 19 de diciembre de 2024

Que, el día seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co, la Invitación Pública y Documentos del proceso de contratación IP-DT-MAG-012-2024, con los Documentos, Formularios, Anexos y Matrices necesarios para la publicidad del presente proceso de contratación que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS".**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CUADRO No. 1

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS".	**2 (Dos) Meses CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	**$129.998.358,00**	**PASO NACIONAL POR ARACATACA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
209624	2024-11-28	$130.000.000

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

Para el proceso de selección de mínima cuantía IP-DT-MAG-012-2024 se presentaron los siguientes oferentes, en su orden de presentación según el registro del aplicativo SECOP II, así:

FECHA	HORA	PROVEEDOR	VALOR OFERTADO
12/12/24	03:44 p.m.	VIGAVI MEZCLA MAGDALENA	$ 119.598.466
12/12/24	03:34 p.m.	R&B PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	$ 108.185.280
12/12/24	01:17 p.m.	MARAMBAIA NEGOCIO A TU ALCANCE S.A.S	$ 102.000.000

En total se recibieron tres (03) propuestas.

Ahora bien, los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, establecen:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> (…)
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
>
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
>
> *7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
> (…)*".*

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA IP-DT MAG-012-2024

Que a través del ANEXO 3 AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME publicado el 10 de diciembre de 2024 en el Portal de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co, NO se limitó el presente proceso a ***MiPymes.***

Que el día 12 de diciembre de 2024 fue la fecha límite para la presentación de ofertas por parte de los oferentes.

Que el 13 de diciembre de 2024 fue publicado el informe de evaluación Preliminar No. 1.

Que el 17 de diciembre de 2024 fue publicado el Informe de Evaluación No. 2., en el cual fue aceptada y evaluada por parte del Comité evaluador del presente proceso, la propuesta del proponente **MARAMBAIA NEGOCIO A TU ALCANCE S.A.S.**

Que atendiendo a la solicitud de subsanación contenida en el Informe de Evaluación No. 2, en lo concerniente a la evaluación financiera en la que se señaló lo siguiente:

> **4. EVALUACION FINANCIERA**
>
> Realizada la revisión preliminar de la propuesta de **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.**, se observa que, de acuerdo con el numeral 4.6.1 de la invitación publica IP-DT-MAG-012-2024, correspondiente a la acreditación de la capacidad financiera de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el proponente **DEBE SUBSANAR** la propuesta conforme a lo señalado a continuación:
>
> Anexar Estado de resultado integral (Estado de Resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023 o en su defecto 2022. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal. Según literal I del numeral señalado.
>
> Se observa que los documentos del profesional Contable aportados a la propuesta no corresponden a la persona que suscribió el estado de situación financiera (balance general). Se solicita, según el numeral referenciado del pliego aportar Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.
>
> Así las cosas, la evaluación de la capacidad financiera se encuentra sujeta a la presentación de los documentos anteriormente solicitados.
>
> **4.1. CONCLUSIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA**
>
> De acuerdo con lo anterior, el proponente **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE SAS, NO CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en la invitación pública.
>
> El proponente de **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S., DEBE SUBSANAR** el componente financiero de conformidad a las observaciones indicadas en párrafos anteriores.

El proponente, en los términos y tiempos señalados, aporta mediante la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Estado de resultado integral (Estado de Resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023 debidamente firmado por su representante legal y contador.

- Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la contadora publica **YINETH MARCELA LOPEZ CAMARGO**, quien suscribe los informes financieros presentados en la propuesta.

Como consecuencia de lo anterior, se considera subsanada la propuesta de **MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE SAS** en cuanto a la acreditación de la capacidad financiera. Una vez diligenciada la matriz de evaluación financiera, se tiene que el proponente CUMPLE con los requisitos financieros exigidos en el presente proceso de selección.

4. CONCLUSIONES DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Como quiera que se ha surtido a cabalidad el cronograma establecido para el presente proceso y habiéndose cumplido satisfactoriamente cada requisito de conformidad con lo estipulado en la Invitación Publica, El Comité evaluador concluye que la persona jurídica **MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE SAS.**, representada legalmente por JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ identificado con la C.C. No. 77.186.030, se encuentra **HABILITADO** con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos para el presente proceso de selección, por lo que se procederá a comunicar la aceptación de la oferta a la presente invitación pública IP-DT-MAG-012-2024.

5. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN (COMITÉ EVALUADOR)

Santa Marta, Departamento del Magdalena, 19 de diciembre de 2024.

Astrid Giovana Castro Pérez Ingeniera Civil Responsable Evaluación Técnica	**Yodig Pulido Rojas** **Abogada** **Responsable Evaluación Jurídica**	**Natalia Rojano Padilla** Contador **Responsable Evaluación Financiera**
FABIAN ERNESTO ARAGON PINEDA Ingeniero Civil Director Territorial Magdalena		